

**Oficio Nro. EPMMOP-GJ-2024-0171-O**

**Quito, D.M., 08 de octubre de 2024**

**Asunto:** Atención Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0828-O - PROCESO DE MEDIACIÓN CON CRBC SOLUCIÓN VIAL GUAYASAMÍN

Señor

Andres Alejandro Campaña Remache

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL CAMPAÑA REMACHE ANDRES ALEJANDRO**

En su Despacho

Reciba un cordial y atento saludo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

En atención al requerimiento de información contenido en el Oficio Nro. GADDMQ-DC-CRAA-2024-0828-O de 27 de septiembre de 2024, con el que se solicita un “Informe del estado del proceso de mediación con CRBC sobre la solución vial Guayasamín.”, me permito informar:

El 4 de abril de 2016 la empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION - CRBC y la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, suscribieron un contrato cuyo objeto es conformar una alianza estratégica para la ejecución del proyecto “Acceso a Quito desde los Valles Orientales Construcción del Puente Guayasamín”.

De conformidad a la Cláusula 12. del mencionado contrato, las partes acordaron que, cualquier controversia que se derive del contrato o que guarde relación con este, se resolverá por negociaciones directas obligatorias y, de no resolverse por este mecanismo, en un proceso de arbitraje ad-hoc al amparo del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, UNCITRAL del año 2010, administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

En ese contexto se debe informar que, la única controversia que mantiene la EPMMOP en relación al mencionado proyecto con la empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION – CRBC es el Arbitraje demandado por ésta última en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; y, cuyo estado es la presentación de los escritos de conclusiones posteriores a la Audiencia Arbitral y por tanto pendiente de la emisión del Laudo Arbitral por parte del tribunal. La representación y patrocinio de la EPMMOP es ejercida por la Procuraduría General del Estado - Dirección de Asuntos Internacionales y el estudio jurídico contratado por dicha institución para este efecto.

Cabe recalcar que, el 2 de mayo de 2024, la EPMMOP compareció en compañía de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General del Estado a una Audiencia de Mediación convocada por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado a pedido de la empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION – CRBC en relación al “*CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN RELACIÓN AL CONTRATO DE ALIANZA*”

**Oficio Nro. EPMMOP-GJ-2024-0171-O**

**Quito, D.M., 08 de octubre de 2024**

*ESTRATÉGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO UBICADO EN EL ACCESO CENTRO NORTE DE QUITO*”, es decir, en relación a las pretensiones que ya se ventilan en el Proceso Arbitral Internacional mencionado en el párrafo precedente. La empresa CHINA ROAD AND BRIDGE CORPORATION - CRBC no compareció a la Audiencia de Mediación y el Director del Centro de Mediación, informó que la empresa requirente desistió del proceso.

Es cuanto se puede informar en relación al requerimiento de información por usted efectuado.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Antonio Francisco Echeverría Montenegro

**GERENTE JURIDICO**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS -  
GERENCIA JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-DC-CRAA-2024-0828-O

Anexos:

- 2024.09.27 GADDMQ-DC-CRAA-2024-0828-O Requerimiento Concejal Campaña.pdf

Copia:

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**Secretaria General**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Ingeniera

Claudia Patricia Otero Narvaez

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Señora Ingeniera

Claudia Priscila Izquierdo Serrano

**Gerente Comercial**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA  
COMERCIAL**

Señora Abogada

Esthela Marine Davila Castro

**Director de Patrocinio Judicial**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE  
PATROCINIO JUDICIAL**

Señorita Abogada

Andrea Francisca Añasco Heredia

**Supervisor Ejecutor de Procesos 2**



**Oficio Nro. EPMMOP-GJ-2024-0171-O**

**Quito, D.M., 08 de octubre de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA JURÍDICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Francisca Añasco Heredia	aa	EPMMOP-GJ	2024-10-08	
Aprobado por: Antonio Francisco Echeverría Montenegro	afem	EPMMOP-GJ	2024-10-08	

